



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: COMISIÓN EVALUADORA - DICTAMEN N° 04/2021 - Expediente UNDEF N° 170/2020

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 04/2021

Expediente UNDEF N° 170/2020

Procedimiento: Licitación Pública N° 01/2020

1)- CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01 y su Reglamentación Decreto N° 1.030/2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución (R) N° 157/2018 integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Petrocelli, Daniel, Jefe de Departamento de Gestión Documental.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

2)- OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido del Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios siendo el objeto: **“Servicio de limpieza e higiene del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional”**.

3)- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto N° 1023/01, Artículo 25, inciso a) y normativa complementaria, en el procedimiento seguido.

4)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 1490, los siguientes oferentes:

1. Walter Leonardo Pérez.....	(no presenta oferta)
2. Uadel S.R.L.....\$7.344.000.-
3. Domin Servicios Generales S.R.L.....\$8.289.072.-
4. Compañía de Servicios Martin Fierro S.R.L.....\$6.840.000.-
5. Gente de Limpieza S.A.....\$9.280.800.-
6. Grub S.A.....\$8.700.000.-
7. Empresa Manila S.A.\$7.380.000.-
8. Distribon S.R.L.....\$7.920.000.-
9. Bet Clean S.R.L.....\$6.537.600.-

5)- ANTECEDENTES.-

Conforme el informe técnico emitido por el Departamento de Obras, Mantenimiento y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración solicitado por esta Comisión Evaluadora manifiesta que: *luego de un análisis exhaustivo de las ofertas las condiciones de la prestación del servicio objeto de la presente se ha modificado sustancialmente afectando íntegramente el interés jurídico perseguido por esta Universidad. Ha de contemplarse que la elaboración y posterior aprobación de las Especificaciones Técnicas que integran el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2020 fueron elaboradas por este Departamento en el mes de junio del año 2020 en plena emergencia declarada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 por las autoridades nacionales correspondientes. Es por ello que la presente solicitud resulta hoy en día insuficiente frente a todos los protocolos de seguridad e higiene que establecen los organismos de aplicación en la materia y de las nuevas necesidades laborales que se encuentra impulsando esta Universidad.*

Ahonda el informe haciendo hincapié que: *“si bien la tramitación de marras fue realizada en función de ser el servicio licitado uno de carácter crítico y esencial para el normal desenvolvimiento de las tareas administrativas realizadas en el edificio del Rectorado de la Universidad de la Defensa Nacional y con el objetivo de evitar la propagación del COVID-19, la situación y el panorama actual se ha modificado sustancialmente frente a los conocimientos y datos que la comunidad científica cotejaba a mitades del año 2020, fecha en la cual se realizó la caratulación y posterior tramitación del Expediente UNDEF N° 170/2020. Por ello, teniendo en consideración que la situación sanitaria de público conocimiento ha perdurado en el tiempo y con el objetivo de perseguir y dar cumplimiento estricto a todos los protocolos de seguridad e higiene aplicables a la materia de seguridad laboral, este Departamento estima necesario realizar un análisis pormenorizado de las nuevas necesidades contempladas en el funcionamiento habitual de esta institución educativa que conlleva una nueva elaboración de las Especificaciones Técnicas que acarren todas aquellas tareas y trabajos no previstos en el actual Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así repensar la cantidad de operarios a solicitar, horarios de trabajo de cumplimiento efectivo, elaboración de protocolos sanitarios para la limpieza higiénica de oficinas, elaboración de planes de seguridad, prestación de nuevas tareas no contempladas en el presente llamado, el suministro y*

aplicación de artículos de higiene específicos”.

Concluye el mentado informe que: “Todo lo manifestado precedentemente llevará a la Universidad a maximizar la eficacia y la calidad de la prestación del servicio brindado por el eventual adjudicatario a fin de dar cumplimiento con lo normado por las autoridades sanitarias y acorde al servicio requerido en la actualidad frente al avance de la pandemia. Es por ello que en atención a las consideraciones expuesta ut supra, es que se solicita dejar sin efecto el presente llamado con la intención de realizar un estudio pormenorizado de las necesidades actuales con la finalidad de obtener un servicio más conveniente para esta Casa de Altos Estudios”.

En tal sentido esta Comisión entiende necesario dejar sin efecto el llamado a licitación pública de referencia que tramita por el expediente de marras de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 20 del Delegado N° 1.023/01 el cual versa que: *“las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes”.*

7) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.
2. **DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública N° 01/2020 de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 20 del Decreto Delegado N° 1.023/01 el cual determina que: *“las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes”.*

COMISIÓN EVALUADORA